

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de agosto de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,50	57,10
Billete pequeño (2)	56,00	57,10
1 dólar canadiense	55,36	55,91
1 franco francés	13,14	13,27
1 libra esterlina (3)	137,83	139,01
1 franco suizo	19,11	19,30
100 francos belgas	150,26	151,76
1 marco alemán	23,32	23,55
100 liras italianas (4)	9,92	9,91
1 florin holandés	21,10	21,31
1 corona sueca	13,40	13,53
1 corona danesa	9,77	9,87
1 corona noruega	10,19	10,29
1 marco finlandés	15,10	15,25
100 chelines austriacos	315,99	319,15
100 escudos portugueses	242,78	245,21
100 yens japoneses	20,48	20,66
Otros billetes.		
1 dirham	13,29	13,42
100 francos C. F. A.	26,19	26,45
1 cruceiro	7,65	7,72
1 peso mejicano	4,40	4,44
1 peso colombiano	1,71	1,73
1 peso uruguayo	0,93	0,94
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolivar	12,62	12,74
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	173,96	175,70

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 13 de agosto de 1973.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Fonfría (Zamora).

Aprobada por Decreto de 19 de mayo de 1973 la incorporación del Municipio de Ceadea al de Fonfría, con excepción del anejo de Mellanes, que se incorporará al de Rabanales, todos de la provincia de Zamora.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Fonfría en 2.ª categoría, clase 8.ª, grado retributivo 17.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viana de Cega y Boecillo, expediente número 10.155.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 30 de mayo de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Cabrero, S. L.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viana de Cega y Boecillo, provincia de Valladolid, como hijuela del servicio de igual clase V-2.536 de San Cristóbal de Cuéllar a Valladolid (expediente 10.165), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Viana de Cega y Boecillo, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajero, y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta entre Viana de Cega y Valladolid con la correspondiente intensificación en el tramo parcial afectado del servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.536.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.536.

Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.536. En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 4 de julio de 1973.—El Director general, Jesús Santos Reín.—6.086-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por las que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas afectadas por las obras de acondicionamiento de la CC-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Piedralaves Arenas de San Pedro, puntos kilométricos 103,241 al 106,100, término municipal de Pedro Bernardo.

Por estar incluido el proyecto 5 AV 234, acondicionamiento de la CC-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Piedralaves Arenas de San Pedro, puntos kilométricos 103,241 al 106,100, en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 24 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.776-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
<i>Término municipal: Pedro Bernardo</i>							
1	D. Daniel Barderas — Pedro Bernardo (Avila)	61	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	10,30
2	D. Eugenio Gómez González.—Pedro Bernardo	70	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	10,30
3	D. Justo Gómez González.—Pedro Bernardo	553	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	10,30
4	D. Jesús Gómez González.—Pedro Bernardo	69	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
5	D. Victoria García Díaz.—Pedro Bernardo	180	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
6	D. Pablo Gómez González.—Pedro Bernardo	71	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
7	D. Victoria García Díaz.—Pedro Bernardo	128	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
8	D. Leoncio Alonso.—Pedro Bernardo	880	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
9	D. Teodora Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	393	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
10	D. Alejandro Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	378	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
11	D. Alonso Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	429	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
12	D. Pablo Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	177	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
13	D. Alejandro Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	755	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	10,30
14	D. Alejandro García Ovejero.—Pedro Bernardo	358	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	11,30
15	D. Juan Sánchez Redondo.—Pedro Bernardo	1.915	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	11,30
16	D. Eloy Sánchez Martín.—Pedro Bernardo	268	Parcialmente	Prado y edificación	Septiembre	25	11,30
17	D. Eloy Sánchez Martín.—Pedro Bernardo	423	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
18	D. Petra Robles.—Pedro Bernardo	528	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
19	Ayuntamiento de Pedro Bernardo	138	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	25	11,30
20	D. Antonio Sierra.—Pedro Bernardo	116	Parcialmente	Huerta	Septiembre	25	11,30
21	D. Antonio Sierra.—Pedro Bernardo	692	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
22	D. Victorio García Fernández y don Juan Sierra Fernández.—Pedro Bernardo	258	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
23	D. Teodora Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	47	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
24	D. Flaviano Ruiz.—Pedro Bernardo	107	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
25	D. Flaviano Ruiz.—Pedro Bernardo	66	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
26	D. Dominica de Boso.—Pedro Bernardo	477	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	11,30
27	D. Dominica de Boso.—Pedro Bernardo	455	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	12,30
28	D. Bruno Sánchez.—Pedro Bernardo	256	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
29	D. Diego Villacastín.—Pedro Bernardo	160	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
30	D. Lucio Sierra.—Pedro Bernardo	250	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
31	D. Antonio Santamaria Fernández.—Pedro Bernardo	109	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
32	D. Alejandro Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	90	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
33	D. Felipe Sánchez Robles.—Pedro Bernardo	108	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
34	D. Vicente Robles García.—Pedro Bernardo	246	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
35	D. Eusebio Segovia Martín.—Pedro Bernardo	104	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
36	D. Cecilio Capitán Sánchez.—Pedro Bernardo	95	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
37	D. Eloy Sánchez Martín.—Pedro Bernardo	238	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
38	D. Maria Angeles Sánchez González.—Pedro Bernardo	231	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
39	D. Nicomedes Fernández.—Pedro Bernardo	108	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	12,30
40	D. Feliciano García.—Pedro Bernardo	166	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
41	D. Leandro José Sánchez.—Pedro Bernardo	22	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
42	D. Nicolás Barderas.—Pedro Bernardo	140	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
43	D. Teodomiro Robles.—Pedro Bernardo	57	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
44	D. Feliciano García.—Pedro Bernardo	120	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
45	D. Francisco Díez Aguilar.—Pedro Bernardo	14	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
46	D. Mariano Ovejero Díez.—Pedro Bernardo	24	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
47	D. Nicomedes Fernández.—Pedro Bernardo	17	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
48	D. Juan Díaz Martín.—Pedro Bernardo	10	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
49	D. Juana Díaz.—Pedro Bernardo	45	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
50	D. Lucio Díaz Martín.—Pedro Bernardo	19	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
51	D. Mariano Gil.—Pedro Bernardo	230	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
52	D. Alejandro Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	39	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	13,30
53	D. Antonio Agualojero Argueta.—Pedro Bernardo	21	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
55	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo	36	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
56	D. Tomás Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	42	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
57	D. Ladislao Mella.—Pedro Bernardo	95	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
58	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo	51	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
59	D. Guillermo Ovejero.—Pedro Bernardo	43	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
60	D. Leonardo Barderas Díaz.—Pedro Bernardo	46	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
61	D. Segundo Cantero Cabrero. — Pedro Bernardo	83	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
62	D. Feliciano García.—Pedro Bernardo	36	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
63	D. Cecilio Sánchez Martín.—Pedro Bernardo	65	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
64	D. Raimundo García.—Pedro Bernardo	45	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
65	D. Isidro Nievo.—Pedro Bernardo	53	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
66	D. Valeriano Gómez.—Pedro Bernardo	511	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
67	D. Germán Sierra.—Pedro Bernardo	106	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	17,30
68	D. Isidro Nievo.—Pedro Bernardo	108	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	17,30
69	D. Laureano Barderas.—Pedro Bernardo	76	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	17,30
70	D. Luis Mornó.—Pedro Bernardo	36	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	17,30
71	D. Serafín Blázquez Sánchez.—Pedro Bernardo	194	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
72	D.ª Dominica de Boso.—Pedro Bernardo	146	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	17,30
73	D. Victoriano Sánchez Gallego. — Pedro Bernardo	27	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
73'	D. Victoriano Sánchez Gallego. — Pedro Bernardo	58	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
74	D. Julián Ruiz Jiménez.—Pedro Bernardo	411	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
75	D. Antonio Iglesias.—Pedro Bernardo	120	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
76	D. Juan Díaz.—Pedro Bernardo	88	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
77	D. Tomás Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	93	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
78	D.ª Victoriana Cabrero.—Pedro Bernardo	89	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	17,30
79	D. Antonio Iglesias Rodríguez. — Pedro Bernardo	97	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	18,30
80	D. Alejandro Sánchez Sánchez. — Pedro Bernardo	63	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	18,30
81	D.ª Justa Robles.—Pedro Bernardo	73	Parcialmente	Cereal secano y prado	Septiembre	25	18,30
82	D. Francisco Díaz Aguilar. Pedro Bernardo	45	Parcialmente	Cereal secano y prado	Septiembre	25	18,30
83	D. Segundo Díaz Martín. — Pedro Bernardo	33	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	18,30
84	D. Valeriano Gómez.—Pedro Bernardo	27	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	18,30
84'	D. Valeriano Gómez.—Pedro Bernardo	131	Parcialmente	Cereal secano y prado	Septiembre	25	18,30
85	D. Julian Ruiz.—Pedro Bernardo	86	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	18,30
86	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo	127	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	18,30
87	D. Serafín Díaz.—Pedro Bernardo	29	Parcialmente	prado	Septiembre	25	18,30
88	D. Luis Sánchez Mayor.—Pedro Bernardo	41	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	18,30
89	D.ª María Angeles Sánchez.—Pedro Bernardo	165	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	25	16,30
90	D. Teodoro Sierra de la Cruz. — Pedro Bernardo	76	Parcialmente	Prado	Septiembre	25	18,30
91	D. Guillermo Ovejero.—Pedro Bernardo	290	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
92	D. Agapito Sierra Cabrero.—Pedro Bernardo	187	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
93	D. Jesús García Díaz.—Pedro Bernardo	860	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
94	D. Cecilio Martín Sánchez.—Pedro Bernardo	863	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
95	D.ª Justina Díaz Sánchez.—Pedro Bernardo	477	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
96	D. Segundo Cantero Cabrero.—Pedro Bernardo	277	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
97	D. Jesús García Díaz.—Pedro Bernardo	67	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
98	D. Ricardo Cuevas Sierra. — Pedro Bernardo	527	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	9,00
99	D. Lucio Díaz Martín.—Pedro Bernardo	474	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	9,00
100	D.ª María Angeles Sánchez.—Pedro Bernardo	507	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	9,00
101	D. José Díaz Martín.—Pedro Bernardo	66	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	9,00
101'	D. José Díaz Martín.—Pedro Bernardo	160	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	9,00
101''	D. José Díaz Martín.—Pedro Bernardo	257	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	9,00
101'''	D. José Díaz Martín.—Pedro Bernardo	312	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	9,00
102	D. Félix Díaz.—Pedro Bernardo	293	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	10,00
103	D. Lucio Díaz Martín.—Pedro Bernardo	513	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	10,00
104	D. Vicente Blázquez.—Pedro Bernardo	185	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	10,00
105	D. Mauricio Hilara.—Pedro Bernardo	277	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	10,00
106	D. Félix Díaz.—Pedro Bernardo	126	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	10,00
107	D. Anselmo Sánchez.—Pedro Bernardo	95	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	10,00
108	D. Angel Ovejero González.—Pedro Bernardo	496	Parcialmente	Prado y cereal secano	Septiembre	26	16,00
109	D. Laureano Díaz Barderas.—Pedro Bernardo	128	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	10,00
110	D.ª Petra Ovejero González.—Pedro Bernardo	330	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	26	10,00

Número	Nombre del propietario y dominio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
111	D. Justino Jiménez Gutiérrez. — Pedro Bernardo	107	Parcialmente	Monte bajo y prado	Septiembre	26	10,00
113	D. Manuel Ruiz.—Pedro Bernardo	16	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	26	10,00
114	Parroquia de Pedro Bernardo	733	Parcialmente	Cereal secano	Septiembre	26	10,00
115	D. Maximino Blázquez.—Pedro Bernardo.	666	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
116	D. Serafin Blázquez Sánchez. Pedro Bernardo	53	Parcialmente	Prado y cereal secano	Septiembre	26	11,00
117	D. Avelino Sanchez Blázquez.—Pedro Bernardo	123	Parcialmente	Prado y cereal secano	Septiembre	26	11,00
118	D. Dionisio Robles.—Pedro Bernardo	11	Parcialmente	Prado y olivar	Septiembre	26	11,00
120	D. José Sánchez Sanchez.—Pedro Bernardo	357	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
121	D. Teodoro Sierra de la Cruz.—Pedro Bernardo	277	Totalmente	Corral y edificación	Septiembre	26	11,00
123	D. Pedro Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	275	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
125	D. Abraham Zamarrón González.—Pedro Bernardo	52	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
126	D. Pedro Sánchez Sánchez.—Pedro Bernardo	246	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
127	D. Bruno Sánchez.—Pedro Bernardo	365	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
128	D. Eloy Sanchez Martín.—Pedro Bernardo	3	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
129	D. Braulio Cogollo.—Pedro Bernardo	248	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
131	D. Braulio Cogollo.—Pedro Bernardo	246	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
132	D. José Robles Diaz.—Pedro Bernardo	4	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
132	D. José Robles Diaz.—Pedro Bernardo	136	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	11,00
133	D. Carmen Robles. Pedro Bernardo	68	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
134	D. José Robles Diaz. Pedro Bernardo	282	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
135	D. Eloy Martín Sánchez.— Pedro Bernardo	72	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
136	D. Ramón Lazaro.—Pedro Bernardo	118	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
137	D. Encarnación Capitán.— Pedro Bernardo	561	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
138	D. Matso Rodriguez.—Pedro Bernardo	186	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
139	D. Inocencio Sánchez Sánchez. Pedro Bernardo	156	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
140	D. Carmen Robles.—Pedro Bernardo	658	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
141	D. Petra Canero Cabrero.—Pedro Bernardo	507	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
143	D. Encarnación Capitán.— Pedro Bernardo	460	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
144	D. Eloy Martín Sanchez.— Pedro Bernardo	406	Parcialmente	Prado	Septiembre	26	12,00
145	Ayuntamiento de Pedro Bernardo	51	Parcialmente	Monte bajo	Septiembre	26	12,00

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de Autopista de peaje Bilbao-Beñobía. Tramo V. San Sebastián-Beñobía. Términos municipales de San Sebastián. Hentheria y Oyazun.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 31 de julio de 1973 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la Autopista de peaje Bilbao-Beñobía por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la Autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la

relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 3 de agosto de 1973.—El Jefe regional.—3.094 D.